

Y enquanto alo segundo, quies dexir quel dicho privilegio sea baporalado por no uso. o por uso contrario se presupone que es no foris que el dicho privilegio aydo usado y guardado, y la ciudad tiene exco forias dadas con el fiscal. en que sea mandado guardar el dicho privilegio y asi no ai que tratar sobre el articulo si istud. privilegium. sit amissum. per non usum. y queda el punto eni enquanto a estos derechos. de portugal si esta prouado contrario uso. yes cierto que no lo esta y para esto se presupone que en la primera ynstancia se articulo lo del contrario uso y no se prouo y que en la segunda Jim. de salamanca fue recibido apruua. por los mismos articulos o directamente contrarios y que en caso que la viera hecho. no ualia. ut in. c. fraternitatis de testibg. y por muchas leyes del reino que estan recopiladas en la .l. 4. tit. 9. libro. 4. de la nueva recopilacion Aun que no es necesario hazer caso desto porque ninguna manera de uso contrario tienen prouada porque desde el dia que se suspusieron estos derechos que fue el año de mil y quatrocientos y cinquenta y nueve los cobradores se pusieron en cobrar y los de murcia en hazer de supprivilegio y ha aydo siempre pleito sobre ello y ain fueron executoria los testigos de murcia yaunque fuer verdad que aquella no aprovechase a todos es cierto que ha aydo siempre pleito y que lo que sea hecho lite pendiente no perjudica. yes de tiempo. tiempo que no bastara para perderse el privilegio porque eran necesarios treinta años ut in. c. si de terra. et yn. c. accide ntribus. de priviileg. l. 4. tit. 18. A part yenes se scalla na el fiscal ala vista.

Y demas desto la parte de Jim. de salamanca pretendio prouar que en los portazgos o aduanas viejas que ayda en algunos puertos de portugal. que pagauan los reynos de murcia pero desto no ay prouanca para que aunque algunos testigos. pareca que quisier con dexir algo ninguno de ellos concluire de manera que se pudiese tener por prouado que hombres que fuesen verdaderamente uejinos de murcia uiriesen pagado los dichos derechos y mucho menos.

